DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7175
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA No. 2136434

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				**SOLICITANTE**	
COE	25	**MOVIL**	9	Cuerpo Oficial de Bomberos	
FECHA	12 de Marzo de 2014	**HORA**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	
DIRECCIÓN	Carrera 12 No. 101A-03	**ÁREA DIRECTA**		0.01 Ha	
SECTOR CATASTRAL	Rincón del Chicó	**POBLACIÓN ATENDIDA**		5	
UPZ	16 – Santa Bárbara	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS** 4	**NIÑOS** 1
LOCALIDAD	1 – Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**		4	
REFERENCIA	0084112214	**OFICIO REMISORIO**		**CR-17646**	
CHIP	AAA0102LRJZ				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al evento de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el predio ubicado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén, me permito informarle lo siguiente:

En atención al Evento de Emergencia No. 2136434, remitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos a esta entidad, solicitando visita técnica al predio anterior, me permito informarle que según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 22 - Lote 14 - Código de Sector 008411, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén (Ver Figura No. 1).

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el predio ubicado en la Carrera 12 No. 101A-03, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la localidad de Usaquén, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo. Sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C, vigentes para la fecha de la visita técnica al predio), el sector donde se localiza el predio de la referencia se localiza en una zona que ***NO presenta categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación***; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. (Figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de Marzo de 2014 en atención al Evento de Emergencia No. 2136434, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía de los propietarios y/o Administradores del predio afectado ubicado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, observando lo siguiente:

Esta vivienda corresponde a una edificación de dos (2) niveles (Ver fotografía 1) construida en sistema combinado, compuesto por muros de carga y columnas perimetrales, con placa de entrepiso en madera aligerada con poliestireno (icopor) (Ver fotografía 2). Este predio fue construido hace aproximadamente 50 años. Durante la inspección se encuentran lesiones de tipo mecánico como grietas en muros perimetrales de tendencia vertical y horizontal de aproximadamente 1.5 metros de longitud y 3.0 milímetros de espesor (Ver fotografía 3), fracturas en muros estructurales (Ver fotografía 4), colapso total de muros en bloque fabricado en material cementante, ubicados en el costado sur del predio (Ver fotografía 5 y 6).

La vivienda de la referencia, colinda por el costado sur con un lote, el cual a la fecha se encuentra en la etapa de demolición de la edificación existente como parte del proceso de nivelación (Ver fotografía 7) para los posteriores trabajos de construcción de apartamentos. Este predio tiene por nomenclatura Carrera 12 No. 101-61 y pertenece a Constructora Inmobiliaria S.A.S.

Así mismo se realiza inspección visual al edificio que colinda por el costado norte con el lote donde se realizan trabajos de demolición que responde a la nomenclatura **Carrera**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

12 No. 101-53 Torre del Chicó y se encuentran lesiones de tipo mecánico, tales como fisuras de tendencia diagonal en muros del costado norte del semisótano, de aproximadamente 1.0 milímetros de espesor (ver fotografía 8), fisuras en muros divisorios de tendencia escalonada de aproximadamente 1.0 milímetros de espesor (ver fotografía 9). A pesar de las lesiones antes mencionadas, la estabilidad estructural y habitabilidad de este predio **no** se encuentran comprometidas en la actualidad dado que su sistema constructivo y de cimentación mitigó los efectos ocasionados por los trabajos de demolición en el predio aledaño.

Entre las posibles causas por las que se presentaron las lesiones antes descritas en el predio afectado y basados en la inspección visual realizada a la vivienda emplazada en la Carrera 12 No. 101A-03 y al lote donde se realizan trabajos de demolición, ubicado en la Carrera 12 No. 101-61 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén y en la información suministrada por los residentes de la vivienda y los responsables de la obra, están las vibraciones excesivas producto de los trabajos de demolición realizados en el lote colindante por el costado sur. Así mismo, se tiene como causa de los colapsos de los muros perimetrales del costado sur, el impacto recibido por la maquinaria utilizada para la demolición de la edificación existente en el predio donde se iniciarán los trabajos de construcción.

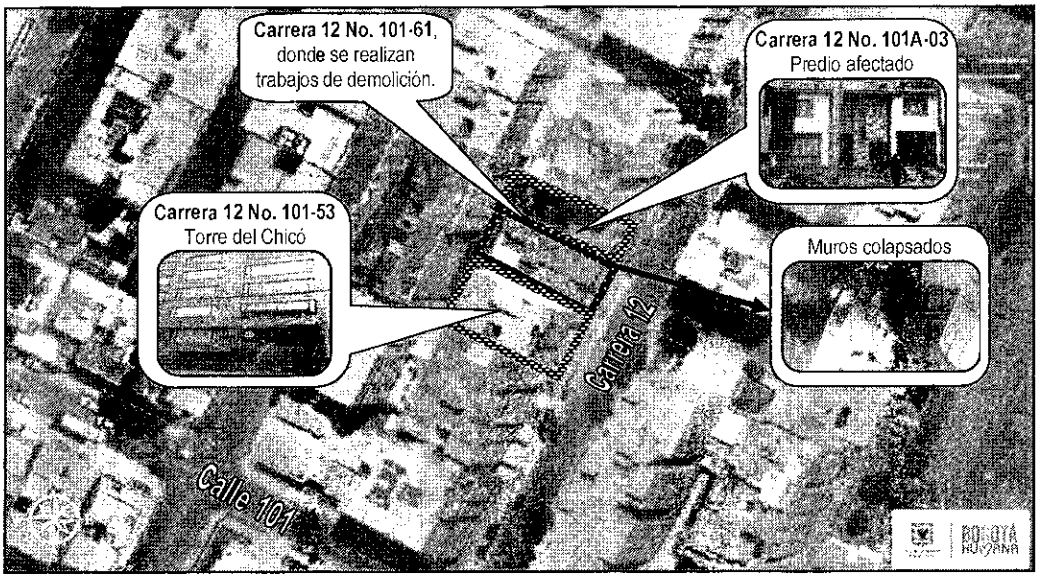


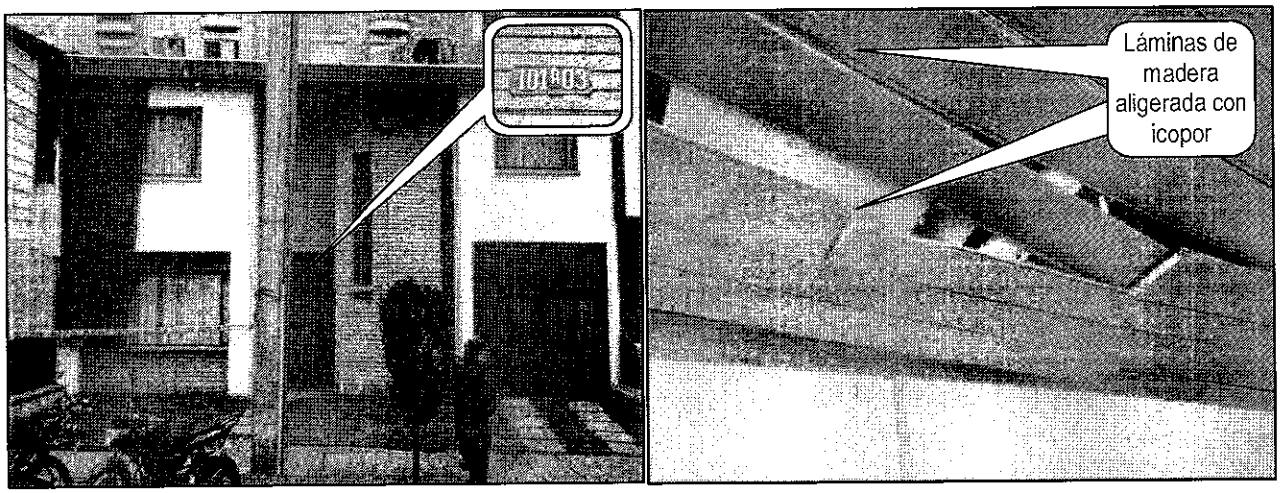
***Figura 1**. Localización de los predios evaluado **Carrera 12 No. 101A-03** y **Carrera 12 No. 101-53** con respecto a la ubicación de la obra aledaña **Carrera 12 No. 101-61** del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén*

Dado el estado actual de la edificación aledaña a la construcción de la **Carrera 12 No. 101-61**, la cual se emplaza en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del

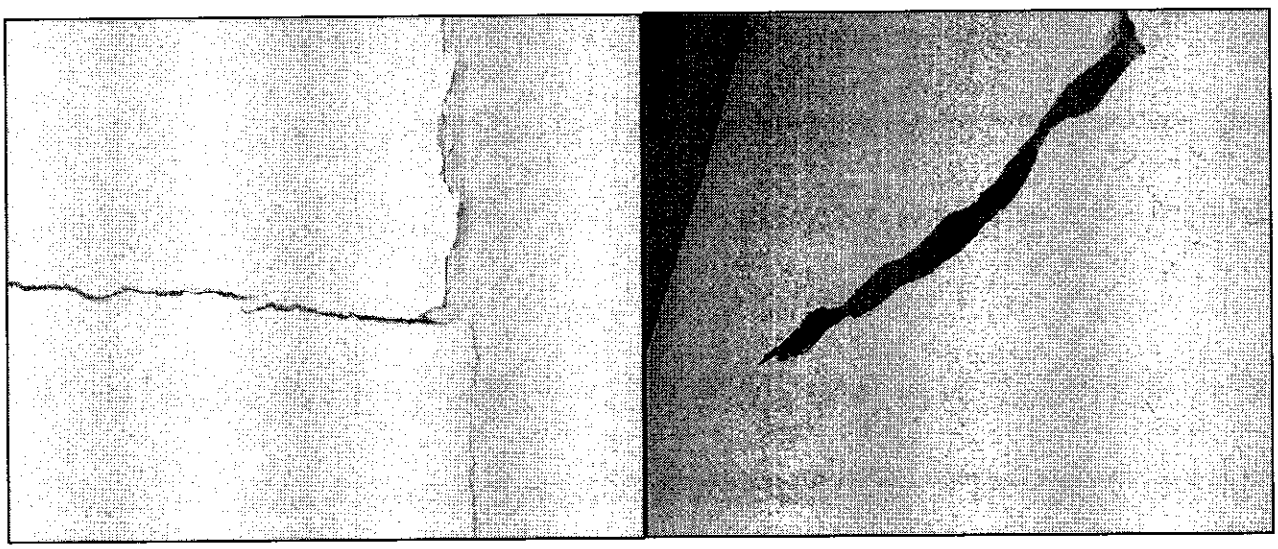
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Chicó de la Localidad de Usaquén, la estabilidad estructural, la funcionalidad y habitabilidad en general, se encuentran comprometidas en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

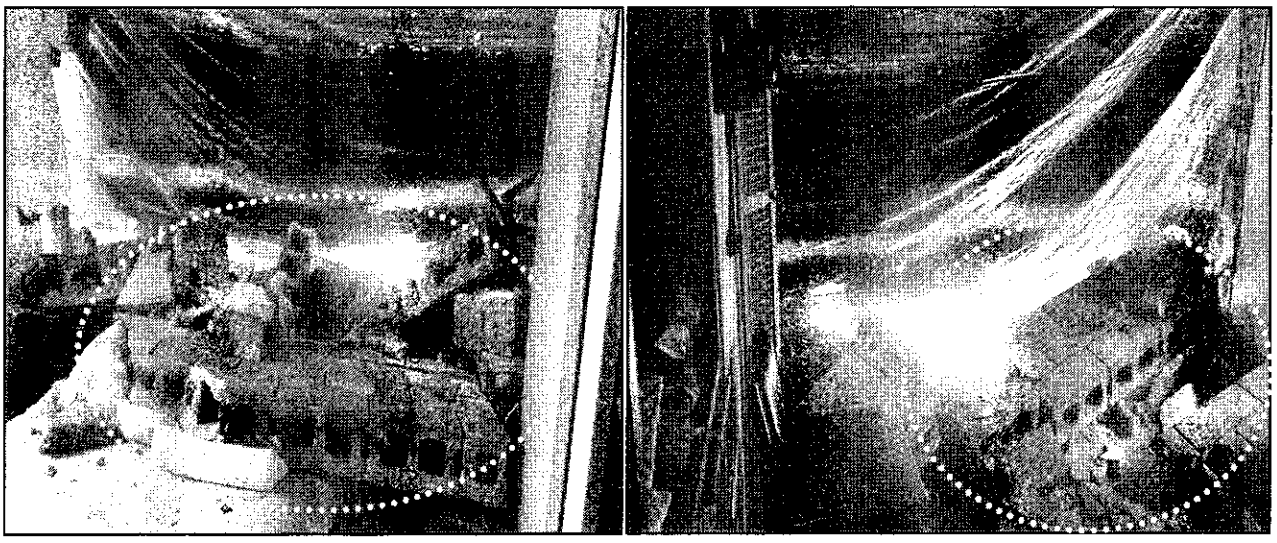


Fotografía 1 y 2. *Vista general del predio mayormente afectado y de la placa de entrepiso aligerada con poliestireno (icopor), la cual se vio afectada por los colapsos presentados . Carrera 12 No. 101A-03*

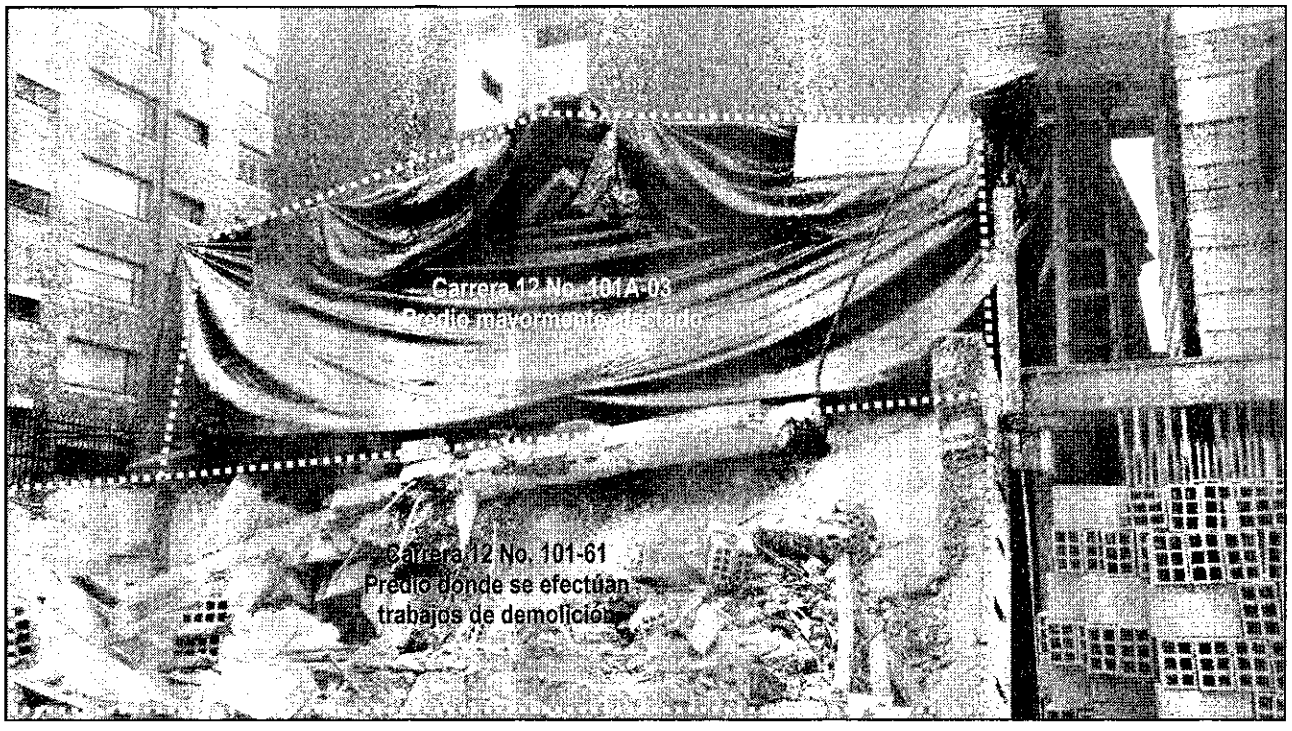


Fotografía 3 y 4. *Vista de las grietas de sentido vertical y horizontal en elementos estructurales y de la fractura del muro perimetral de fachada del predio de la Carrera 12 No. 101A-03*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

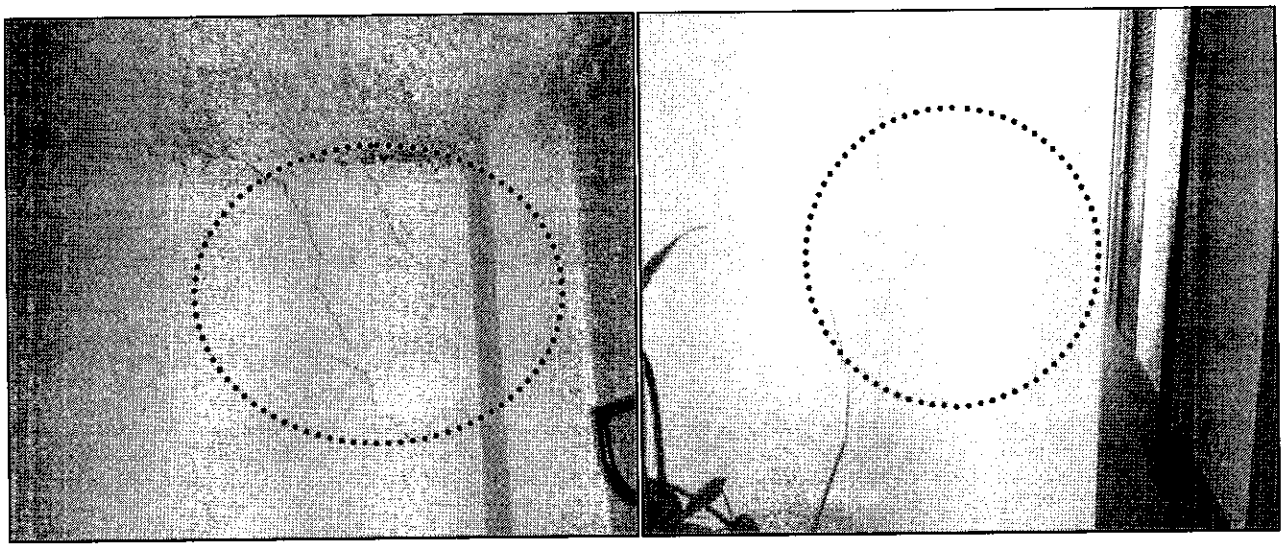


Fotografía 5 y 6. *Vista de las grietas de sentido vertical y horizontal en elementos estructurales y de la fractura del muro perimetral de fachada del predio de la Carrera 12 No. 101A-03*



Fotografía 7. *Vista lateral del predio de la Carrera 12 No. 101A-03, afectado por los colapsos, visto desde el predio donde se realizan trabajos de demolición Carrera 12 No. 101-61*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 8 y 9. *Vista de las lesiones presentadas (fisuras de tendencia diagonal y escalonada) en el predio de la Carrera 12 No. 101-53 Torre del Chicó, el cual colinda en el costado norte con el predio donde se realizan trabajos de demolición Carrera 12 No. 101-61*

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predios evaluados en Atención al Evento de Emergencia No. 2136434 del 12/03/14

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Hernando Solano Rojas	Carrera 12 No. 101A-03 Sector Catastral Rincón del Chicó Localidad de Usaquén	4	1	0	Fracturas en muros perimetrales de cerramiento (estructurales), grietas en elementos estructurales y no estructurales y colapso total del muro piso a techo del costado sur del predio, lo cual compromete en **la actualidad** su estabilidad y habitabilidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).
2.	Amanda Maricelda Ayala Bazzani	Carrera 12 No. 101-53 Ap. 302 Sector Catastral Rincón del Chicó Localidad de Usaquén	1	3	0	Fisuras de tendencia escalonada y diagonal lo cual **NO** compromete en **la actualidad** su estabilidad estructural y habitabilidad, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

P: Población A: Adultos M: Menores

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predios emplazado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, obras de reconstrucción de todos los elementos estructurales afectados con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, podrían presentarse colapsos parciales y/o totales de los elementos estructurales restantes, ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en afectaciones sobre la infraestructura pública existente en el sector, así como afectaciones sobre los habitantes, transeúntes y trabajadores de la construcción aledaña.

- Mayores asentamientos del terreno producto de la pérdida de esfuerzos donde se localiza el predio de la Carrera 12 No. 101A-03, Avenida Carrera 9 No. 127B-30, Avenida Carrera 9 No. 127B-24 y Avenida Carrera 9 No. 127B-08 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, así como del terreno circundante.

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los predios emplazados en la Carrera 12 No. 101A-03, Carrera 12 No. 101-53 Torre Chicó, del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- En atención al Evento de Emergencia No. 2136434 del día 12 de Marzo de 2014, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de evacuación total del predio ubicado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad de Usaquén, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, obras de reconstrucción de los elementos colapsados así como de los que presentan afectaciones como grietas y fracturas, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman la vivienda y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que habitan los predios como las que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predio con solicitud de evacuación total, emitida en Atención al Evento de Emergencia 2136434 del 12/03/14.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	5727	Hernando Solano Rojas	Hernando Solano Rojas	Carrera 12 No. 101A-03 Mz 22 Lote 14

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 12 No. 101A-03 donde habita el señor Hernando Solano Rojas y su familia, se encuentra comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por los colpasos de muro perimetral del costado sur, grietas de tendencia vertical, horizontal y escalonada, y fracturas que se presentan en elementos estructurales y no estructurales como muros divisorios, de cerramiento perimetral, razón por la cual se recomendó la evacuación del predio, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del los predios de la referencia, obras de reconstrucción de todos los elementos que componen la estructura de la edificación, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los habitantes y/o transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La estabilidad estructural y habitabilidad del edificio Torre de Chicó con nomenclatura Carrera 12 No. 101-53, **no** se encuentra comprometida **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), sin embargo se recomienda por parte de los responsables realizar las obras de mitigación y reparación de las lesiones leves evidenciadas en el momento de la visita.

10. ADVERTENCIAS

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Carrera 12 No. 101-61, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, realicen de manera inmediata las obras de emergencia y/o las medidas de mitigación **inmediatas** a implementar en los predios afectados y demás equipamientos, que pudieren resultar afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas durante las obras de demolición por ellos adelantadas, con el objetivo de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones y demás equipamiento adyacente, sus usuarios y transeúntes.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes para que los responsables del predio de la Carrera 12 No. 101-61, donde actualmente se desarrollan labores de construcción, implementen durante la ejecución de las obras de emergencia y/o medidas de estabilización inmediatas, un monitoreo y/o control topográfico de verticalidad y horizontalidad tanto en los equipamientos cercanos al sector y que pudieren haber resultado afectados por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales inducidos al terreno por las sobrecargas aplicadas al mismo durante las obras de demolición y posterior construcción por ellos adelantadas en el predio de la Carrera 12 No. 101-61, así como del terreno en general, con una periodicidad tal que se garantice un margen de tiempo para una operación adecuada y oportuna en caso de observarse movimientos en éstos, a fin de advertir y/o evidenciar cambios significativos en el sector afectado, con el objeto de evaluar y definir las acciones inmediatas que se consideren pertinentes.

- Es importante aclarar que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación, la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quien deberá garantizar la estabilidad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

no solo de las obras de construcción, sino también del sector que se pueda verse afectado por las obras en comento.

- A la Alcaldía Local de Usaquén desde su competencia, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

- Adicionalmente se informa a los responsables del predio de la Carrera 12 No. 101-61, que dado que las obras de construcción por ellos adelantadas en el predio en comento, generaron daños en la vivienda colindante y demás equipamiento cercano, se debe tener en cuenta lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

  Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.*

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

  PARAGRAFO. *En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.*

  "Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. *En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo..."

***PARAGRAFO 1º.** Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.*

***PARAGRAFO 2º.** Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.*

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada a los predios de la Carrera 12 No. 101A-03, Carrera 12 No. 101-53 Torre del Chicó del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad Usaquén, en atención al Evento de Emergencia No. 2136434 del día 12 de marzo de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- Adelantar de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del los predios de la referencia, obras de reconstrucción de todos los elementos de la vivienda afectada ubicada en la Carrera 12 No. 101A-03, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de transeúntes del sector.

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio emplazado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó de la Localidad Usaquén, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste Sector Catastral, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables del predio afectado. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio ubicado en la Carrera 12 No. 101A-03 del Sector Catastral Rincón del Chicó en la Localidad Usaquén, hacer un seguimiento del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
MATRÍCULA	25202143034CND

Elaboró

NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. DUVÁN HERNÁN LÓPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov